República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10287-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 17 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-54569669-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2019-54569669-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del INAME propicia adquisición de Compuestos Químicos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-7301-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0010-LPR19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-81935472-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0010-LPR19 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-86590079-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-90312239-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0010-LPR19 en la que presentaron ofertas las firmas MONTEBIO S.R.L (CUIT 30-70825006-2); EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1); JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5); ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0) y SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7).

Que mediante IF-2019-90227256-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y deuda en AFIP.

Que no se presentaron ofertas para los renglones 23, 71 y 81 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que mediante IF-2019-106472855-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 26, 31, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 61, 62 63, 65, 66, 69 y 73 a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 37, 40, 45, 46, 47, 52, 64, 68, 72, 76, 77 y 79 a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 11, 12, 13 y 82 a la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 7, 8, 10, 22, 24, 25, 27, 32, 57, 67, 74, 78 y 80 a la firma MONTEBIO S.R.L (CUIT 30-70825006-2) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 28, 29, 30, 33, 34, 35, 48, 49, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 70 y 75 a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0010-LPR19, según lo establecido en Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12, 13 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Decláranse desiertos los renglones N° 23, 71 y 81 del proceso 66-0010-LPR19.

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma ANALEN S.R.L. (CUIT 30-66302412-0) los renglones N° 26, 31, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 61, 62 63, 65, 66, 69 y 73 del proceso 66-0010-LPR19, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($881.339.-).

ARTÍCULO 4°. – Adjudícanse a la firma EUROLAB S.A. (CUIT 30-64588711-1) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 37, 40, 45, 46, 47, 52, 64, 68, 72, 76, 77 y 79 del proceso 66-0010-LPR19, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 08/100 ($2.718.081,08.-).

ARTÍCULO 5°. – Adjudícanse a la firma JENCK S.A. (CUIT 30-63288438-5) los renglones N° 11, 12, 13 y 82 del proceso 66-0010-LPR19, por la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 19/100 ($79.529,19.-).

ARTÍCULO 6°. – Adjudícanse a la firma MONTEBIO S.R.L (CUIT 30-70825006-2) los renglones N° 7, 8, 10, 22, 24, 25, 27, 32, 57, 67, 74, 78 y 80 del proceso 66-0010-LPR19 por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 05/100 ($1.130.240,05.-).

ARTÍCULO 7°. – Adjudícanse a la firma SINTORGAN S.A.C.I. Y F. (CUIT 30-51723776-7) los renglones N° 28, 29, 30, 33, 34, 35, 48, 49, 50, 51, 56, 58, 59, 60, 70 y 75 del proceso 66-0010-LPR19, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 63/100 ($48.455,63.-).

ARTÍCULO 8°- La suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 77/100 ($4.826.437,77.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 9°- La suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE CON 18/100 (31.207,18.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-54569669-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.17 09:31:11 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.17 09:31:04 -03:00